



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00550-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que el Curador Ad Litem nombrado mediante auto de fecha 24/04/2023 no se ha pronunciado sobre la labor encomendada. Para lo que estime proveer. Bucaramanga 28 de julio de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Ocupa la atención del despacho que el Curador Ad-Litem que fue nombrado mediante auto de fecha 24/04/2023, **ROSSANA BRITO GIL** a la cual se le envió comunicación en fecha 08/05/2023 y se requirió por primera vez en fecha 16/06/2023 sin que haya hecho presencia a notificarse o en su defecto a contestar la demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior, este despacho procederá a requerirla por segunda vez para que de manera inmediata informe al despacho las razones por las cuales no ha concurrido al despacho a cumplir con la labor encomendada.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la abogada **ROSSANA BRITO GIL**, para que, de manera **INMEDIATA**, indique las razones (justificando) por las cuales no ha comparecido a efectuar su notificación a la designación de obligatoria aceptación que le hizo el despacho como curador ad litem de los accionados **FRANCISCO ROMERO VILLA y ALEX ALFONSO BALLESTEROS PADILLA**, teniendo en cuenta a que obra entrega efectiva de las comunicaciones que se enviaron a su dirección electrónica, para comunicar su designación. Lo anterior, **SO PENA** de dar aplicación a su relevo del cargo con las implicaciones y sanciones legales correspondientes, en aplicación a lo establecido en los artículos 55 y 55 del C.G.P. Oficiése por secretaria.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14bc21a88e04e6c498e9fb0d790d361df7c50dce437db842a64f012471b4c28c**

Documento generado en 28/07/2023 12:42:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>